



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Septiembre Diecinueve (19) de 2022.

RADICACIÓN: 08001418900520220033200.

PROCESO: VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACIÓN.

DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL S.A.S. NIT. 900.883.717-5.

DEMANDADO: ELVIRA ELENA PACHECO VERGARA C.C. No. 79.936.728

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACION de mínima cuantía, promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S., identificada con NIT. 900.883.717-5, a través de apoderado judicial contra la señora ELVIRA ELENA PACHECO VERGARA, identificada con C.C. No. 79.936.728, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACION de mínima cuantía, promovida por ALPHA CAPITAL S.A.S., identificada con NIT. 900.883.717-5, a través de apoderado judicial contra la señora ELVIRA ELENA PACHECO VERGARA, identificada con C.C. No. 79.936.728
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00332-00-C

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 20 de Septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 152
El Secretario _____
EDGAR DE LA HOZ MORALES

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.